

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021-00798**

Como se encuentra cumplida la orden de emplazamiento del demandado PAUL DOUGLAS HERNANDEZ ACOSTA, resulta dable continuar con el trámite de este asunto observando lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, en consecuencia el juzgado dispone:

1. Designar como su **curador ad - litem**, al abogado **GABRIEL GARCIA RINCON**.
2. Por secretaría, notifíquesele al correo electrónico gegr1950@hotmail.com, a fin de que concurra a tomar posesión bajo las advertencias correspondientes para el fin dispuesto.
3. Déjese de presente que la asunción del cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las consecuencias legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>12</u>	Hoy <u>10-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	